INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 623 del 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Licitación Pública a través de Secop II N.° LP-002-2024."

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones de Delegación No. 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **Subdirector de Hidrología**, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS NDC.".**

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales "IDEAM", es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Autonomía Administrativa, Personería Jurídica y Patrimonio Independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los Ecosistemas que forman parte del Patrimonio Ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El Decreto 1076 del 2015, artículo 2.2.8.7.1.2., numerales 5 y 8, le asigna al IDEAM la función de "*5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad". Y "8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeñando el HIMAT.".*

En ese mismo Decreto, el artículo 2.2.8.7.1.15 define que el IDEAM tiene a cargo, entre otras la función de: *"7) Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos"*; así como en el artículo 2.2.8.7.1.16 sostiene que: *"El IDEAM deberá diseñar, construir, operar y mantener sus infraestructuras meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, hidrológicas, de calidad del agua y aire o de cualquier otro tipo, directamente o a través de terceros bajo cualquier modalidad de contrato, salvo el de administración delegada. En el evento en que el IDEAM administre u opere sus infraestructuras a través de terceros, pudiendo ser éstos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conservará la propiedad de las infraestructuras y la información de ellas derivada."*

En ese sentido, el IDEAM, es referente de Colombia a nivel nacional e internacional y fuente oficial de información para la definición de compromisos y agendas nacionales e internacionales, relacionadas con el clima, el tiempo, la variabilidad climática y el Cambio Climático. Además, suministra información permanente a sectores económicos (Agropecuario, servicios, transporte, minero- energético, comunicaciones y comercio) entre otros y a todo el territorio nacional, para la toma de decisiones asociadas a fenómenos de origen hidrometeorológico.

Para desarrollar estas actividades el IDEAM a través de la Resolución N° 0078 de 2007 conformó el Grupo Interno de Trabajo denominado "Operación de Redes Ambientales", adscrito a la Subdirección de Hidrología, con el fin de diseñar, construir, operar y mantener la red de estaciones *hidrológicas*, meteorológicas y ambientales.

En el artículo tercero, se estableció su visión así:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 623 del 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Licitación Pública a través de Secop II N.° LP-002-2024."

"El desarrollo de las actividades del Grupo Interno de Trabajo denominado "Operación de Redes Ambientales, estarán encaminadas a liderar a nivel latinoamericano la operación y mantenimiento de la red hidrológica, meteorológica y ambiental, cumpliendo con los estándares de operación establecidos por la Organización Meteorológica Mundial, para lo cual propenderá por generar datos primarios hidrológicos y ambientales con altos estándares de calidad y oportunidad; operar y mantener la red nacional de observaciones, mediciones y vigilancia hidrológica, meteorológica y ambiental en optima estado de funcionamiento; procesar los datos producidos en las estaciones para generar información que alimenta el Sistema Nacional Ambiental; suministrar la información a la Oficina de Pronóstico y Alertas con el fin de producir avisos y alertas destinados a la prevención de desastres naturales de origen hidrometeorológico y ambiental; fortalecer la red de estaciones automáticas satelitales, para obtener información en tiempo real, generando un mejor servicio a la comunidad"

Igualmente, en el artículo cuarto, se estableció como funciones para el Grupo de Operación de Redes Ambientales, las siguientes:

1. *"Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción y mantenimiento de la red de estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto. (…).*
3. *Proponer, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Áreas Operativas relacionadas con la operación, construcción y mantenimiento de las estaciones ambientales.*
4. *Coordinar con otras dependencias del Instituto las actividades que se requieran para la instalación, operación y mantenimiento de estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales.*
5. *Proponer e implementar de acuerdo con las necesidades del servicio y los estándares internacionales, las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones de observaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales, así como para la compra de información"*

El año 2010 el IDEAM, mediante la Resolución N° 0221 de enero de 2010, modificó la Resolución N° 0078 de 2007, señalando que los grupos de Automatización, de Instrumentación y Metalmecánica, el Grupo de Planeación Operativa y las once (11) Áreas Operativas dependerán del Grupo de Operación de redes Ambientales, adscrito a la subdirección de Hidrología. Ahora bien, mediante resolución N° 2126 del 01 de octubre de 2015, se crea, conforma y organiza varios grupos entre ellos el Grupo de Planeación Operativa, en la Subdirección Hidrológica, las funciones del Grupo de Planeación Operativa son:

1. *Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del instituto.*

2. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el funcionamiento de la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales del instituto, atento al cronograma de actividades establecidas y a los convenios y contratos celebrados o a celebrarse.

3. Proponer, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Áreas Operativas relacionadas con la operación, construcción y mantenimiento de las estaciones ambientales.

4. Coordinar con otras dependencias del instituto las actividades que se requieran para la instalación, operación y mantenimiento de estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales.

5. Proponer e implementar de acuerdo con las necesidades del servicio y los estándares internacionales, las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones de observaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales, así como para la compra de información.

6. Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del instituto y hacer el respectivo seguimiento a través del monitoreo respectivo.

7. Orientar y supervisar la actualización del Catálogo Nacional de Estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales y levantar el inventario respectivo.

8. Emitir conceptos técnicos y preparar pliegos de condiciones para la adquisición de equipos e instrumental hidrológicos, meteorológicos, ambientales y de comunicaciones.

9. Supervisar y evaluar el proceso de homologación del instrumental hidrometeorológico y ambiental requerido en las estaciones de acuerdo con las normas internacionales y los planes y programas del instituto.

10. Preparar y proponer las tarifas que cobra el instituto por la prestación de servicios de operaciones y mantenimiento de estaciones de la red hidrometeorológica y ambiental.

De acuerdo con el objeto de presente contrato, se establece que las NDC (Contribución Determinada a Nivel Nacional) incorpora tres componentes: i) mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), ii) adaptación al cambio climático, y iii) medios de implementación como componente instrumental de las políticas y acciones para el desarrollo bajo en carbono, adaptado y resiliente al clima.

El PNGRD 2015-2030, instrumento que implementa la política de gestión del riesgo de desastres a través de sus cinco objetivos aporta a las prioridades, metas y directrices de estas tres agendas. La meta fundamental que comparten la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático es la de reducir el riesgo de desastres y sus efectos asociados a las pérdidas y daños derivados por la ocurrencia de eventos climáticos e hídricos que, dados los efectos del calentamiento global, se verán exacerbados a futuro con mayor intensidad y recurrencia.

Acciones orientadas al modelamiento de cuencas hidrográficas, estudios de riesgo por inundaciones y avenidas torrenciales y la instalación de sistemas de alerta temprana para el monitoreo de eventos hidrológicos, son algunos de los proyectos que se vienen desarrollando e implementando por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través del objetivo 1 del PNGRD *"Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional".*

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se establece la meta para la gestión del riesgo a través del fortalecimiento de la red activa del IDEAM:

> *"Incrementar el porcentaje de la red de monitoreo con transmisión en tiempo real (de 24% a 35%) conectada a sistemas de alerta temprana al 2030 "* [1]

La anterior meta busca fortalecer las capacidades territoriales para el monitoreo, vigilancia y evaluación permanente de la amenaza derivada de los fenómenos hidrometeorológicos (crecientes súbitas, avenidas torrenciales, sequía) e hidrogeológicos (movimientos en masa), que conlleve a la emisión oportuna de alertas que permitan una toma de decisiones acertada en pro de la protección de la vida y los bienes de las poblaciones expuestas a dichos fenómenos.

Los sistemas de alerta contribuyen con la reducción de la vulnerabilidad de la población colombiana como medida de adaptación al cambio climático, atenuando los efectos perjudiciales cuando los fenómenos amenazantes se materializan en desastres (contribuye a fortalecer las dimensiones de hábitat, seguridad alimentaria y recurso hídrico).

El concepto de red de monitoreo asociado a esta meta se entiende como un conjunto mínimo de instrumentos de monitoreo hidrometeorológico, relacionado a una unidad espacial, en el sentido más general a una Subzona o las subcuencas y microcuencas asociadas a regiones puntuales de interés.

La red hidrometeorológica del IDEAM se constituye en la fuente de información de las variables básicas para los estudios de Cambio y Variabilidad climática en el país, en este contexto, su modernización permitirá el fortalecimiento y consolidación de los Sistemas de Alertas del país, debido al flujo continuo de información de las variables hidrometeorológicas a las diferentes herramientas operativas de análisis meteorológico e hidrológico con que cuenta el país.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 623 del 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Licitación Pública a través de Secop II N.° LP-002-2024."

El CONPES 4088 permite la declaración de importancia estratégica de proyectos de inversión para la implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en desarrollo y resiliente al clima en Colombia y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 30 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar el programa de apoyo para el cumplimiento de metas de cambio climático (NDC) en Colombia.

La estrategia 2 del CONPES 4088 habla de *"Generar capacidades técnicas para la captura y análisis de información hidrológica y meteorológica para la gestión del cambio climático"* la cual está dirigida a desarrollar el fortalecimiento de la gestión del conocimiento hidrológicos, meteorológico y ambiental nacional, que promueve la modernización de la red de estaciones hidrometeorológicas del IDEAM como insumo para los sistemas de alerta temprana y estudios de cambio climático, pasando de 24 % (2021) a 45% (2030) de estaciones automatizadas. La proyección hasta el año 2025 para el cumplimiento de la meta NDC es la siguiente: 35 estaciones para el año 2022, 35 estaciones para el año 2023, 45 estaciones para el año 2024 y 45 estaciones de 2025.

La red actual del IDEAM a corte marzo de 2024, cuenta con 2628 estaciones de las cuales 758 estaciones cuentan con transmisión en tiempo real (28.8 % de la red), se pretende incrementar a 45% el porcentaje de la red con transmisión en tiempo real (esto es un incremento de 16,2% equivalente a 310 estaciones a nivel nacional), el horizonte de tiempo sería 8 años (1 de planeación y 7 de ejecución). Considerando el segundo año de ejecución, las contrataciones referentes al objeto del presente contrato abarcan un porcentaje de cumplimiento del 6% con la intervención en 51 estaciones (24 estaciones año 2022 y 27 estaciones año 2023).

Con el propósito de dar cumplimiento a la misión de la operación de redes ambientales y el logro de los objetivos institucionales, sumando los compromisos adquiridos entorno a la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, relativos a la generación de datos primarios meteorológicos y ambientales con altos estándares de calidad y oportunidad; al mantenimiento de la operación de la red nacional de observaciones, mediciones y vigilancia hidrológica, meteorológica y ambiental en optima estado de funcionamiento; el procesamiento de datos producidos en las estaciones para generar información que alimente el Sistema Nacional Ambiental; el suministro de la información a la Oficina de Pronóstico y Alertas con el fin de producir avisos y alertas destinados a la prevención de desastres naturales de origen hidrometeorológico y ambiental, el Grupo de operación de redes ambientales, dentro de sus funciones encuentra la de "proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción y mantenimiento de la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales del instituto", razón por la cual a través de las once (11) áreas operativas se realiza la operación y mantenimiento de la red de estaciones del Instituto.

Por lo anterior en cumplimiento de las funciones de "*Adelantar actividades de construcción y/o instalación, reparación o mantenimiento de las estaciones hidrometeorológicas y ambientales, asignadas al área operativa y rendir informe de actividades",* impuesta a través de la resolución No. 0947 de 2010 y la de "(…) *obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología*, (…)" impuesta a través del artículo 2º numeral 4 del Decreto 1277 de 1994; el Grupo de Planeación Operativa, planea realizar un proceso de contratación pública que permita contratar inicialmente la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (05) estaciones meteorológicas e hidrológicas automáticas de la red de estaciones del IDEAM, pertenecientes a la tercera fase del proyecto NDC, ubicadas en las Áreas Operativas 02 con jurisdicción en Atlántico-Bolívar-Sucre y 05 con jurisdicción en Magdalena-Cesar-Guajira-San Andrés.

Teniendo en cuenta la meta establecida para el incremento de la red de monitoreo con transmisión en tiempo real del IDEAM y los compromisos de país en el marco de las NDC, se definieron los siguientes puntos:

Código	Nombre	Categoría	Altitud	Latitud	Longitud	Departamento	Municipio	Área Operativa
28035010	VILLA ROSA [28035010]	Climática Ordinaria	70	10,1906667	-73,5473889	Cesar	Valledupar	Área Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira-San Andrés
13075010	CHIMA [13075010]	Climática Ordinaria	20	9,15075	-75,6220833	Córdoba	Chima	Área Operativa 02 - Atlántico-Bolívar-Sucre

13015040	REPRESA [13015040]	URRA	Climática Principal	300	8,01416667	-76,2030556	Córdoba	Tierralta	Área Operativa 02 - Atlántico-Bolívar-Sucre
15047020	PUENTE [15047020]	BOMBA	Limnimétrica	14	11,2520556	-73,1633889	La Guajira	Riohacha	Área Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira-San Andrés
29060170	GAVILAN [29060170]		Pluviométrica	20	10,6804444	-74,3306944	Magdalena	El Retén	Área Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira-San Andrés

No obstante, de acuerdo con el estudio de mercado adelantado para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (05) estaciones meteorológicas e hidrológicas automáticas, se obtuvo como resultado que el Grupo de Redes priorizara por medio de la presente contratación, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de **DOS (02) ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS** nuevas para la red de estaciones del IDEAM, en las siguientes coordenadas:

Priorización	Código	Nombre	Categoría	Altitud	Latitud	Longitud	Departamento	Municipio	Área Operativa
1	13075010	CHIMA [13075010]	Climática Ordinaria	20	9,15075	-75,6220833	Córdoba	Chima	área Operativa 02 - Atlántico-Bolívar-Sucre
2	13015040	REPRESA URRA [13015040]	Climática Principal	300	8,01416667	-76,2030556	Córdoba	Tierralta	área Operativa 02 - Atlántico-Bolívar-Sucre

Ahora bien, teniendo en cuenta la priorización que hace el Instituto dado el presupuesto disponible, eventualmente y de acuerdo con la propuesta recibida se analizará la posibilidad de aumentar el número de estaciones para lograr el cumplimiento de lo mínimo requerido en la medida de lo posible, para lo cual, previo acuerdo de las partes se modificará el contrato en lo relacionado a ello.

Por medio de esta contratación, se podrá monitorear las variables meteorológicas para el mejoramiento en el seguimiento y el uso de estos datos para el pronóstico y alertas tempranas en los territorios, adicional al cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de Colombia para las metas NDC.

Que el proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que, para el presente proceso, se utilizará el procedimiento establecido para LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, monto que se considera mayor cuantía según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia en la Circular Interna N° 001 de 2024 del IDEAM, el cual fija el rango desde **$ 280.000.001**.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 369.787.858,23) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: En caso de aceptación de exclusión del IVA, se podrán adquirir elementos adicionales a los estimados, que hagan parte del objeto y alcance del contrato.

NOTA 3. Considerando que algunos elementos son objeto de Exclusión de IVA se solicita que al momento de presentar la propuesta deben relacionar además del ITEM cada uno de los elementos que lo conforman y señalar cuales son gravados con IVA y cuáles no.

Que, El IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16824 del 2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

Que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado dentro del Plan de Adquisiciones publicado en el Secop II, en la fila N° No. HIDRO-328 del archivo PAA 2024.

Que el día 29 de mayo de 2024, se publicaron en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de la Licitación Pública a través de Secop II N. LP-002-2024.

Que el presente proceso de selección no se limitará a Mipyme Nacionales, teniendo en cuenta que únicamente se recibió una solicitud de limitación a Mipyme, por parte de la empresa APCYTEL S.A.S. y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por medio del artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, no se cumplió con el mínimo de solicitudes.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados en el proceso de selección y el documento de respuesta a observaciones fue publicado junto con el presente acto administrativo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la presente resolución, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la Licitación Pública a través de Secop II N. LP-002-2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de **Licitación Pública a través de Secop II N. LP-002-2024**, cuyo objeto es: **"(HIDRO-328) ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS NDC.".**

Artículo 2º. El presente proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía de este.

Artículo 3º. El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través de Secop II N.° SA-SIE-034-2023 se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 623 del 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Licitación Pública a través de Secop II N.° LP-002-2024."

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	29 de mayo de 2024 agotado	Plataforma SECOP II
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de mayo de 2024 agotado	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos	29 de mayo de 2024 agotado	Plataforma SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28 de mayo de 2024 agotado	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de junio de 2024 Agotado	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	14 de junio de 2024 agotado	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24 de junio de 2024	Plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de junio de 2024	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de junio de 2024	Plataforma SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	27 de junio de 2024 a las 10:00 horas	MEDIOS ELECTRÓNICOS
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27 de junio de 2024	Plataforma de SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02 de junio de 2024	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	04 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	10 de julio de 2024 hasta las 10:00 horas	Plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	10 de julio de 2024 hasta las 10:05 horas	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	28 de junio de 2024 hasta las 10:15 horas	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de julio de 2024	Plataforma SECOP II

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 623 del 24 de junio de 2024

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Licitación Pública a través de Secop II N.° LP-002-2024."

Audiencia de Adjudicación	23 de julio de 2024 a las 10:00 horas	MEDIOS ELECTRÓNICOS
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de julio de 2024	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	02 días hábiles siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Plataforma SECOP II

Artículo 4º. Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Portal único de Contratación (www.contratos.gov.co) SECOP II.

Artículo 5º. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 369.787.858,23) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: En caso de aceptación de exclusión del IVA, se podrán adquirir elementos adicionales a los estimados, que hagan parte del objeto y alcance del contrato.

NOTA 3. Considerando que algunos elementos son objeto de Exclusión de IVA se solicita que al momento de presentar la propuesta deben relacionar además del ITEM cada uno de los elementos que lo conforman y señalar cuales son gravados con IVA y cuáles no.

Artículo 6º. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrolle su actividad dentro del presente proceso de selección.

Artículo 7º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 24 días del mes de junio de 2024.

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.06.24 11:56:56 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Aprobó	*Jamil Alberto Beltrán Calderón*	*Profesional Grupo de Instrucción de Control Disciplinario Interno, encargado de las funciones de Jefe la Oficina Asesora Jurídica (E)*	
Proyectó	*Luz Ixayana Ramírez Cristancho*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20243060060353*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			